

Como el Marques de Sumata, al referido Sr. Conde de l Pto  
 sujeta en el Pado a 13 de Enero del mencionado año anterior,  
 cuya copia se halla en Autos, memoria V. D. P. su superior  
 Decreto del 9 de Diciembre ultimo, que impone y en su con-  
 secuencia y de las Ordenes que para el asunto se comunicaron  
 con los S. S. Direct, Gales de la Renta, con insercion  
 de la R. R. de determinacion que en copia certificada  
 se halla en Autos, y con que instruye al expresado Sr. Alonzo  
 Carriz, el que debo hacer por ahora en vista de todo, y de las  
 Escrip<sup>as</sup> que se acompañan se reduce a lo siguiente.

Que las Correspondientes y los Oficios de Correos de Buenos  
 Ayres, Cordova, Potosi, Plata, Oaxaca, Guanaca, Arequipa,  
 Chachapoyas, Ochos, y Picoy estan con la calidad de el-  
 ano adelantado, y se debe satisfacer la prorata al Exmo Sr.  
 Conde de l Pto conforme a ellas, y segun corresponde a cada uno  
 p. el tiempo intermedio desde 1.º de Julio de 69 que se hizo  
 la Incorporacion asta el final del ano.

Por la de la Paz, compete igualmente adho Sr. Conde la  
 prorata, pero hay la duda del tiempo en que empezó a cor-  
 rer con el Oficio D. Vicente Fajia, a quien se Arrendo y estaba  
 sirviendo el de Puno. la Escrip<sup>ta</sup> de su Arrendam<sup>to</sup> fue otorgada  
 on 12 de Mayo de 1765, y contiene la Calidad, con arreglo al  
 Poder, y condiciones libradas p. el señor Conde al Apoderado, de  
 que havian de tener principio los cinco años de su Arrendam<sup>to</sup>,  
 desde el dia que entrare a su manejo, y gozacion, y como es presu-  
 mible que en este mediano tiempo puede haver grande di-  
 ferencia en contra de S. M. Q. del mismo señor Conde, porque  
 si lo hubiere beneficiado mas vez al mes de Julio es preciso  
 quedar mas prorata de lo que en su Cuenta le aplica

D.<sup>o</sup> Alonso, y si des pues del referido mes, se ha servido con mucho  
menos lo que tenia que reintegrarle el Rey, asi sea junta del Audi-  
torio de Autos seguidos por el Señor Conde en esta instancia, en  
la razon que ha presentado, que comprehendiendo los Fieventes  
que tenian satisfecho el año adelantado, en su Decima pasada  
del Oficio de Puno, que obtenia el comprador D.<sup>o</sup> Vicente Fajia  
y debio de dexar para entrar a Administrar el de la Paz en que se  
empieza tener principio el año en 20 del mes de Agosto, que  
es muy recitar, sea con cuenta a haber cesado Fajia en el  
citado de Puno en 19 del mismo mes del año de 69, y si asi  
fuere, solo habria que satisfacer la prorrata que corresponde  
a los dias que median desde el 1.<sup>o</sup> de Julio hasta 19 del comprador  
Agosto de 69 por lo que se hace indispensable aclarar este punto.

La de la Adm.<sup>n</sup> del Curio tiene la calidad de dar adelantado  
solo media paga, y asi suscribiam<sup>te</sup> de seis en seis meses du-  
rante el Arrendam<sup>to</sup> y conforme a ella se debe hacer la prorrata.

Las referidas de la Paz, y Oruro tienen la condicion de  
pagar en Oro de toda Ley y dar el Castellano a 207, 1/2, lo que  
parece que la prorrata solo se debe hacer con respecto al im-  
porte de su Arrendam<sup>to</sup> y no al de el Valor del Oro en esta parte,  
como se advierte en la Cuenta de D.<sup>o</sup> Alonso, pues el mas pre-  
cio viene a ser como a dia de hoy, y no como valor del Arriendo.

La de Salta, aunque fue Celebrado el Arriendo, en su abit-  
respecto a lo que prebienen los S.<sup>os</sup> Direct.<sup>es</sup> Superiores no parece  
se debe tener en consideracion ni darlo lugar en el prorrato,  
considerando que este Oficio estaba corriente, y la Cara del Conde  
Satisfecha del que le Administrava, mediante a que el nuevo  
Arrendat.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Palacios, no llego a tomar posesion

del Oficio, ni poria beneficiarlo, estando en esta Capital, en el ante  
tiempo que media del Otorgam<sup>to</sup> a la Incomparacion; y en caso  
de prorrata, debiera entenderse con respecto al Arriendo, del que  
se hallaba recibiendo el Oficio, y no al del referido Palacios.

Las de Camamarca, Lambayque, y Chucuya, no tienen  
la calidad de adelantado, y como se refiere que el prorrata se haga  
con presencia de las Escrit<sup>as</sup>, parece no hay facultad para  
comprenderlas en el ajustam<sup>to</sup> de indemnizacion.

Lo mismo concurre con el Oficio de Pute, por lo respec-  
tivo al usufruto de la Casa de esta Capital, que al presente  
se halla arrendada, esta gral. con aprobacion de la Corte.

El Arriendo de Santa es por lo correspond<sup>te</sup> a tierra,  
y la obligacion que representa del Arrendam<sup>to</sup> de ella no tienen  
la calidad de adelantado, y por lo mismo no deben  
comprenderse en el prorrata.

La Casa de Pura, respecto al contenido de los Autos,  
no tiene que prorratarle nada, a la Casa del señor Conde,  
y si debora abonarle en cuenta a su actual Adm<sup>or</sup>, (que es  
el mismo que la tenia en Arriendo) de los valores de ella, lo que  
consta tener adelantado, y por la misma razon satisfacerse  
al Sen<sup>or</sup> de Guamanza D<sup>o</sup> Luis de Oyarzuire lo correspon-  
diente como lo tiene impetrado a V. E.

Ultimam<sup>te</sup> la de Frun<sup>o</sup> debe ser excluida del prorrata,  
como concluyo el Arriendo de ella, in mediato a la incompo-  
sicion, y por que no resulta nueva contrata, y si vivo en con-  
fianza su Adm<sup>or</sup>, todo lo qual me ha parecido deber ha-  
cer presente a V. E. antes de proceder a la formal liqui-  
dacion de la cuenta, en cumplim<sup>to</sup> de los ordenes

que seme han dirigido por la Superioridad de la Real Audiencia  
que son los que se hallan en copia en los Autos, y su mi-  
nistro a D.<sup>o</sup> Alonso Carrizosa, para que V.E. se sirva prede-  
terminar lo que fuere de su Superior Justificada integridad.  
Lima 14 de Febrero de 1774 = Joseph Ant.<sup>o</sup> de Parro-

do y  
Sep. Infor. Como señora = Intervin. de lo alegado por la parte del  
me del Tom. Como señora Conde del Puerto, al traslado que se le dio  
Prat. de Correo en 15 de Febrero, de la consulta que pare a V.E. en 14. del  
N. 4.<sup>o</sup> mismo, representado las dudas que me ocurrían por apor-  
taer a la formal liquidación prevenida, de la anualidad  
anticipada a dicho señora Conde, por los Fieventes de los  
Oficios de Correo que otorgaron las Escrituras de Arren-  
damiento que se trajeron a la Vista, y unión del proceso,  
se sirva V.E. mandarme por su superior Decreto del 6 de  
Marzo que informe nuevamente, y en su obediencia,  
y del particular examen, que he hecho de los Autos, el que  
debo hacer se reduce al siguiente.

Por el tenor del Capitulo 14 de la Contrata, consta que  
dicho señora Conde se le debe absolver de la paga que le  
hicieron anticipadamente, los Fieventes Arrendatarios  
de los Oficios de Correo, y que estos se les indonizo de dichos  
adelantamientos, por el tiempo que faltare al cumplim.<sup>to</sup>  
del año desde el 1.<sup>o</sup> de Julio que empezaron a correr de  
cuenta de S.M.

En fuerza de este Capitulo Carrizosa a V.E. el 3.<sup>o</sup> Conde  
en 3 de Noviembre de 1769. haciendo una lata relación  
y discernim.<sup>to</sup> del expirito, y sentido en que debía enten-  
derse; para que la falta de verificación en la calidad de

De los testimonios de las Escrituras, que el referido Sr. Conde de Casti-  
llo presento, en este Superior Gobierno, y remediacion para su gusto,  
y liquidacion que executo en la forma siguiente. En estos 100

N<sup>o</sup> 1.

N<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>

### Buenos Ayres

Por 19 dias corridos desde el año de Julio de  
1769 en cuyo día del año del 1767 consta aben otorgado  
D<sup>o</sup> Matto Ramon de Abaya, en Buenos Ayres  
Escritura ante Josef Terrano Es. P<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Publico  
y de Gov<sup>o</sup> de aquella Ciudad, con cargo de pagar al Sr.  
Conde en cada un año de los que corrieron con el oficio  
de Conde 500 pesos adelantados, y a este respecto de-  
ben abonarse por la Renta

### Cordoba

Por 243 dias corridos desde el año de Julio de 1769 asta  
28 de Febrero en cuyo día del propio año se empezó  
empozaba a ejercer el Arrendam<sup>to</sup> según consta de la  
Boleta de Escrip<sup>ta</sup> otorgada en 8 de Abril del mis-  
mo año en esta Ciudad de Lima, ante Marcos  
Belarquez Es. P<sup>o</sup> Publico por D. Ju<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> de  
Quebedo, y Alcaide, a nombre de D<sup>o</sup> Cayetano Te-  
ran Quebedo Vec<sup>o</sup> de la Ciudad de Cordoba, obligan-  
dose a pagar anualmente 400 pesos adelantados,  
deben a este respecto abonarse por la Renta.

3<sup>o</sup>

### Salta

Por 243 dias corridos desde el año de Julio, hasta  
28 de Febrero, en que empezó a ejercer el Arriendo del  
oficio de Salta el año del 1769, según consta de la  
Boleta de Escrip<sup>ta</sup> otorgada en Lima ante  
Fernando Josef de la Hermosa en N<sup>o</sup> de Mayo  
del propio año por D<sup>o</sup> Josef Palacios con

Obligacion de pagar en cada un año 200 pesos adelantados por los  
dos, deben abonarse por la Renta. . . . . 66"41

Potosi

4

Por 318 dias corridos, desde el 1º de Julio de 67, ax  
ta 14 de Mayo de 70, pues aunque la Escrip<sup>a</sup> se  
otorgo en 3 de Enero de 1767 por D<sup>o</sup> Josef Alagon  
y Berzosa ante Juan Placido de Moura  
Publico en Potosi, por termino de cinco años apagar  
en cada uno tres mil ochocientos pesos, no se hizo  
cargo el dicho Alagon de la Oficina de Correo hasta  
el referido dia 14 de Mayo de 67, como consta de Do-  
cumentos que acompañan la referida Escrip<sup>a</sup>  
y por esta razon se deben abonar. . . . .

3 270"31

5

Plata  
Por 486 dias corridos desde el 1º de Julio hasta  
2 de Enero, en cuyo dia consta empezó a correr  
la Escrip<sup>a</sup> que otorgo D<sup>o</sup> Thomas Cabanas  
habia en la fuga de la Plata en 8 de Mayo de  
1765, ante Feodor Guerra, J<sup>o</sup> en ella, por ter-  
mino de 5 años apagar en cada uno 200 pesos,  
deben abonarse por la Renta. . . . .

404"72

6

Oruro.

Por 226 dias corridos desde el 1º de Julio has  
ta 14 de febrero, en que empezó a correr la Escrip<sup>a</sup>  
que otorgo D<sup>o</sup> Josef Navarro Alvarez y Salaman  
ca en la Villa de Oruro en 12 de Julio de 1765,  
ante Jades Chacon J<sup>o</sup> Publico por termino  
de cinco años, apagar en cada uno por aquel  
Oficio de Pazcos y los de Cochabamba y Caranaya  
200 pesos en Oro de 22 1/2 quilates azarados.

3 540"4

de Loure el Castellano, que con arriolo al ultimo, valen del año del 770. que fue de 211, valen los 200 pesos 260; y suproximata

789 1/2

Paz

Por 316 dias corridos desde el de Julio hasta 12 de Mayo en que otorgo la Escrupa, D. N. de Tapia el año del 765 en la Villa de Luno ante su Comensal D. Naquin de Navarra por falta de D. N. por termino de cinco años, apaxar encada uno por el Oficio de Correo de la Ciudad de la Paz 2500 pesos en oro de 221 quilates auaron de Loure el Castellano, que con arriolo al ultimo valen del año del 770. que fue de 211, valen los 2500 pesos 2621 pesos, Cimpata suproximata

2272 5

Cuzco

Por 293 dias corridos desde el de Julio hasta 19 de Abril en que empozada a cobrar el Arriendo del Oficio del Fisco por D. Fran. Fern. de Tomara, segun consta de la Escrupa, que otorgo en aquella Ciudad ante el Alcaide de Navarra D. N. Publico, en 27 de Abril del año del 762 por termino de 9 años los quatro primero nos forzosos, y los demas voluntarios, con cargo de pagax encada uno 3500 pesos y acite respecto monta la proximata

2180 9 1/2

Suamanga

Por 59 dias corridos desde el de Julio hasta 3 de Octubre en que quedaba principio el Arriendo del Oficio de Suamanga, segun consta de la Escrupa, q. otorgo en aquella Ciudad D. Luis de Cyzaouixre en 11 de Febrero del 769 ante Bartolome Garcia Blasquet, D. N. de S. M. en ella, por termino de cinco años

9402 1/2

apaxar en cada uno 30 pesos adelantados a cuyo res-  
pecto monta la proxima

4300

Juancavelica

Por 146 dias corridos desde 1<sup>o</sup> de Julio hasta 23 de  
Noviembre en que otorgo el Sr. D. Juan de Arce, Oidor de  
Su Magestad Real, por el Oficio de el Sr. D. Juan de  
el año del 765 por término de cinco años apaxar en  
cada uno 30 pesos adelantados como consta por el  
término de Fernando de Alarza, el P. Publico y  
de Cabildo de aquella Villa, ante quien se otorgo ya  
en el respecto monta la proxima

52

Arquiza

Por 115 dias corridos desde 1<sup>o</sup> de Julio hasta 23 de  
Octubre en que dada principio el Arrendamiento del Oficio  
de Arquiza, segun consta de la Escritura que otorgo  
en aquella Ciudad, en las Indias del 766, en plaza  
de Ferreras y Pacheco, ante el Sr. D. Josef de Ribas, Oidor  
de S. M. por término de cinco años apaxar en cada  
uno 20 pesos adelantados, monta la proxima

8

378

Fruvillo

Haviendose concluido el Arrendamiento de este Oficio poco  
antes de la Incorporacion a la Corona, y no concurriendo  
convenio entre las partes, sobre la continuacion se-  
tralla en clausura la proxima

Canamarca

Por 360 dias corridos desde 1<sup>o</sup> de Julio hasta  
25 de Junio, en que empezara el Arrendamiento del Oficio  
de Canamarca, segun parece de la Escritura que otorgo  
D. Benito Arbiloo en 21 de Mayo del 768 ante  
D. Josef Canoa, Oidor de aquella Provincia

40

44

42

43

Esta escritura  
no consta la con-  
dicion de ade-  
lantado -

1778 01

9.962 7 1/2

afalta de D<sup>no</sup>, por la qual se obligo por terminada  
dos años apagar encada uno 22 pesos monta  
la proxima

22 1/2

14

### Chachapoyas

Por los 2 dias corridos desde el 1<sup>o</sup> de Julio hasta el 2<sup>o</sup>  
de Octubre, en que quedaba principio el Asuendo de la Oficio de  
Chachapoyas, segun consta de la Obligacion que  
otorgo en aquella Ciudad, ante su Corregidor D<sup>no</sup> Josef  
Gomez Frias, en lo de Mayo del 76. por termino  
de seis años, apagar encada uno 25 pesos monta  
la proxima

### Lambayeque

Por 96 dias corridos desde el 1<sup>o</sup> de Julio asta 5 de  
Octubre, en que empezara a correr el Asuendo de la  
Fenencia de los Pueblos de Lambayeque y  
Chiclayo y Ciudad de Tarma, segun parece de la  
criptura que otorgo en 25 de febrero del 76 el Sr.  
D<sup>no</sup> Luis Rosas Pizarro, ante Josef Mena D<sup>no</sup>  
Publico, por tiempo indeterminado, y apagar encada un  
año 25 pesos, monta la proxima

### Piura

Por 260 dias corridos desde el 1<sup>o</sup> de Julio asta 17 de  
Marzo, en que empezara a correr el Asuendo del Oficio  
de Piura, segun consta de la scriptura otorgada en aque-  
lla Ciudad en lo de Sept. de 1765 p. D<sup>no</sup> Agustin de  
la Rosa, ante Juan Diaz de Ruy Diaz D<sup>no</sup>,  
Publico, por la que se obligo a continuar el Asuendo  
que havia scripturado su antecesor D<sup>no</sup> Mig. Fallas

Esta es una  
tuvia con la  
condicion  
adelantada

16

10 257 1/4

pagando en cada un año 400 p<sup>s</sup> adelantados, monta la proxima.

284.7.11

Quito

Por 335 dias corridos desde 1<sup>o</sup> de Julio hasta 1<sup>o</sup> de Junio en que quedara principio el Arriendo del Oficio de Quito, segun consta de la Escritura que otorgo en aquella Ciudad D<sup>n</sup> Manuel Nino Laxson de Suevoza en 8 de Octubre de 1767. ante Josef Enriquez Osoyo es<sup>o</sup> de S. M. con obligacion de pagar 6<sup>o</sup> termino de seis años forzados y tres Voluntarios a 70 pesos en cada un año, monta la proxima.

688.2.1

Stiquelas y Jambos

Chucayto

Por 334 dias corridos desde 1<sup>o</sup> de Julio hasta 30 de Mayo, en que empezaba el Arriendo de la Stiquela de Chucayto, segun consta de la Escrip<sup>ta</sup> q<sup>ue</sup> otorgo en aquella Ciudad D<sup>n</sup> Alejo Injosa en 11 de Agosto de 1766 ante Martin Paldes es<sup>o</sup> Publico, por la qual se obligo a pagar por termino de 5 años los tres forzados y los dos Voluntarios, 400 pesos en cada uno, monta la proxima.

94.4

Ocos

Por 19 dias corridos desde 1<sup>o</sup> hasta 16 de Julio, en que empezaba a correr el Arriendo del Fambos de Ocos, al cargo de D<sup>n</sup> Josef Ag<sup>o</sup> del Pozo, segun consta de la Escrip<sup>ta</sup> q<sup>ue</sup> otorgo en la Ciudad de Suamanga en 6 de Abril del 766. ante Bartolome Garcia Blasquez es<sup>o</sup> Publico en ella, por el termino de cinco años, a pagar en

11.322.2

17<sup>a</sup>  
Esta es copia  
no consta la con  
dicion de adelan  
tado  
Ning<sup>u</sup> exc<sup>o</sup> q<sup>ue</sup>  
corresponde al  
Virey, de Sta  
Fe, adonde se  
pidieron iguales  
Ord<sup>es</sup> p<sup>or</sup> el ajuste  
de la proxima se  
hap<sup>o</sup> aqui p<sup>or</sup> ha  
berle agre<sup>o</sup> p<sup>or</sup>  
Ant<sup>o</sup> Pando  
en  
esta Am<sup>o</sup>.

18<sup>a</sup>  
Nota  
Esta es copia  
tampoco consta  
la condicion de  
adelantado.

19<sup>a</sup>

44.322.2  
8.6

Cada uno 200 pesos adelantados, monta supererata

20

### Picoy

Por 218 dias corridos desde No de Julio hasta 3 de Febrero, en que se principio a cercar el Arriero del Tambo de Picoy, segun consta de la Cedula decripta que otorgo en esta Capital el Sr. Thomas Holado, arriero de D. Valentin Julgado, en 18 de Mayo del 1766 ante Fran. Luque, Cr. P. Publico, por terminarse de cinco años apagar en cada uno 100 pesos adelantados, monta supererata

59.51

24

### Santa

Por 27 dias corridos desde 1º de Julio asta 27 de el mismo en que se empezó a cercar el Arriero de las Fierrias, Partos, y Periquicia, del Monte de Chimbote, al cargo de D. N. Cuello, vecino del Pueblo de Santa, segun parezco de la Obligacion simple que otorgo en el día 27 de Julio del 1764, sin determinacion de tiempo, apagar en cada un año 12 p. monta supererata

000 171

Suman las referidas Proximas la Cantidad de 44 394.51 once mil trescientos noventa y un pesos, cinco reales, saldos yerro de Pluma, o suma, que se enmendara cuando q. sea.  
Lima 46 de Diciembre de 1773. Alonso Carrion =

Informe del  
Adm. Pral de  
la R. en Lima.  
N.º 3º

Como seña = A consecuencia del Informe q. el Sr. Alonso Carrion extendio con la cuenta de la Proxima que corresponde ala Casa del Sr. Conde del Puerto por la anualidad adelantada de Arriendos de los oficios de fornos, y de lo cometio p. el p. b. de 20 de Septiembre del año proximo anterior, en virtud de R.ª Resolucion comunicada por el.